



50001 31 53 001 2020 00 223 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce de mayo de dos mil veintitrés

Por ser procedente la petición de entrega de dinero, se ordena la misma a favor del abogado de la parte demandante, **Andrés Venegas Beltrán**, conforme el poder conferido, pues el mismo tiene facultad para recibir, por la suma que aparece en el reporte de títulos judiciales, y que no exceda el valor de crédito y costas procesales. (pdf 034).

Se le advierte al peticionario, que los abonos y pagos que se le han efectuado, deberán estar reflejado en la actualización del crédito, la cual deberá presentar, conforme a la orden legal de imputar, es decir, primero a intereses y luego a capital.

Con relación a los despachos comisorios, se advierte que por autos de fechas 30 de septiembre de 2022 (pdf 014) y 21 de octubre de 2022 (pdf 017) se agregaron los mismos.

NOTIFIQUESE x 2

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy **15 de mayo de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d91fc4f07c2c6ee94462a3381d0346872a2932e2be6191f12c51e1f19cbd5d3**

Documento generado en 12/05/2023 11:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>